

FORMATO N° 02
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Unidad de Organización	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
Meta Presupuestaria	7; 12; 16; 29; 48 y 52
Actividad del POI	7- Gestión De Sistema Integrado de Gestión Académico 12- Ejecución Del Proceso De Enseñanza Y Aprendizaje- EPIIA 12 -Ejecución Del Proceso De Enseñanza Y Aprendizaje- EPIFA 16 -Gestión de Acción Ante La Deserción Y Apoyo De La Salud Física Y Psicológica A Los Estudiantes 29 - Atención de Denuncias y Reclamaciones que Formulen los Miembros De La Comunidad Universitaria. 48 - Programa de Gestión de Responsabilidad Social 52 - Ejecución de las Actividades de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud
Denominación de la Contratación	Servicio de Contratación del servicio de seguro de asistencia médica y accidentes personales para los practicantes de la Universidad Nacional autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo.

1. Finalidad Pública

Brindar cobertura de atención médica a los practicantes de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto Supremo N°083-2019-PCM y el reglamento del Decreto Legislativo N°1401 que regula las modalidades formativas de servicio en el sector público.

2. Antecedentes

- Ley N°32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026.
- Que con fecha 22 de junio de 2011, se promulga la ley que crea La Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, mediante la Ley N° 29716.
- Que, con fecha 22 de junio de 2011 se emite el Decreto de Urgencia N° 030-2011 establece disposiciones para la implementación de la Universidad Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo.
- Que, con fecha 18 de diciembre de 2012, mediante la Ley N° 29965 se establece la regulación definitiva de la Universidad Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, con su propio presupuesto.
- Que, con fecha 28 de febrero del 2017, se publica en las normas legales del Diario el Peruano el Decreto Supremo N°032-EF autorizando la transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017 a favor de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo.
- Mediante la Resolución Viceministerial N°099-2025- MINEDU, de fecha 09 de octubre de 2025 se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo.
- Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, la misma que estará integrada por:
 - HUGO ALFREDO HUAMANI en el cargo de Presidente;
 - JORGE LAZARO FRANCO MEDINA, en el cargo de Vicepresidente Académico; y,
 - ALFREDO CESAR LARIOS FRANCO, en el cargo de Vicepresidente de Investigación.
- Que, con Resolución Viceministerial N°022-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026 se designa al Señor Fernando Tello Celis en el cargo de Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo.
- Mediante los INFORME N°159-2026-UNAT/P-VPA-CFI-EPIFA; INFORME N°171-2026-UNAT/P-VPA-CFI-EPIIA; Informe N°171-2026-UNAT/P-VPA-CFI-EPIIA; Informe N°224-2026-UNAT/P-VPA-DBU; Memorando N° 251-2026-UNAT/P-OPP e INFORME N°188-2026-UNAT/P-VPA-DGA los diferentes centros de costo autorizan a esta unidad realizar el requerimiento del seguro de sus practicantes.

3. Objetivo de la Contratación

3.1 Objetivo General

La Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo (UNAT) tiene la obligación de contratar un Seguro de Formación Laboral para los ocho (08) Practicantes; con lo cual, se asegura mantener el buen estado de salud de los practicantes, durante la vigencia de los convenios de prácticas.

3.2 Objetivo Específico

Brindar cobertura de atención médica a los practicantes de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo.

4. Alcance y Descripción del Servicio

4.1 BENEFICIARIOS Y COBERTURA DE PLAZO

➤ BENEFICIARIOS:

Se cuenta con (08) convenios vigentes de prácticas profesionales para asegurar, para la cual se detalla a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	TIPO DE PRACTICAS (AREA DE MAYOR RIESGO O MENOR RIESGO)	LUGAR O ENTORNO DONDE DESARROLA LAS PRACTICAS	REMUNERACIÓN
1	PARIONA ASTO ANGELO PEDRO	72013530	Menor riesgo	Área administrativa	1,130.00
2	CCONOVILCA OSORES BERTHA	76095117	Menor riesgo	Área administrativa	1,130.00
3	QUISPE GONGORA RENE	71378163	Menor riesgo	Área administrativa	1,130.00
4	LAURA BARRENECHEA MICOL FABIOLA	75519372	Menor riesgo	Área administrativa	1,130.00
5	CARBAJAL HIDALGO LLAREC CRISTINA	73058884	Menor riesgo	Área administrativa	1,130.00
6	SINCHE LLACUA MILAGROS DE AZUCENA	71390470	Menor riesgo	Área administrativa	1,130.00
7	CHANCA PADILLA ELVIA	74960754	Menor riesgo	Área administrativa	1,130.00
8	NUÑEZ RAMOS BETSY SAYUMI	72814052	Menor riesgo	Área administrativa	1,130.00

➤ COBERTURA

Por accidente personal (curación – muerte accidental) hasta la suma de S/. 27,900.00.

Por enfermedad máximo hasta la suma de 13,020.00.

El postor deberá indicar en su propuesta técnica la relación de clínicas afiliadas. En caso se presentarán atenciones de asegurados en zonas alejadas, éstas se reembolsarán de acuerdo a los costos y coberturas de la atención vía crédito.

➤ ATENCIONES DE EMERGENCIA

EMERGENCIA ACCIDENTAL (SIN HOSPITALIZACIÓN)

Cubierta al 100% por todo el tratamiento a consecuencia del accidente. La atención deberá de realizarse dentro de las 48 horas.

Importante:

Si por el accidente sufrido el asegurado necesita hospitalizarse, los gastos serán según las condiciones señaladas en el beneficio de hospitalización.

EMERGENCIA MÉDICA

Cubierta al 100% hasta la estabilización del paciente.

Importante:

El beneficio de emergencia médica será atendido únicamente en las clínicas o centros médicos señalados por la compañía de seguros y por reembolso en aquellos lugares en donde el postor ganador no cuente con convenios con proveedores.

➤ **OTRAS CONDICIONES**

Los asegurados podrán hacer uso de la red de establecimientos médicos a nivel nacional, independientemente de su lugar de residencia habitual.

Las condiciones de la póliza serán remitidas por correo electrónico dentro de los 10 días calendarios siguientes del inicio del servicio, a fin de hacerla llegar a los afiliados.

4.2 RUC DE LA ENTIDAD Y RAZON SOCIAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNANDEZ MORILLO con RUC 20601401836

4.3 UBICACIÓN DE LA ENTIDAD

Ciudad Universitaria S/N, distrito de Ahuaycha, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica, Perú

5. Requisitos del Proveedor y/o Personal

5.1 Capacidad Legal

- El postor deberá estar registrado como aseguradora en la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP - Servicio o autorización de funcionamiento expedido por la SBS.
- Copia del documento que acredite el registro de la aseguradora en la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP – Servicio o del certificado de autorización de funcionamiento expedido por la SBS.
- Estar en el giro de negocio.
- Contar con RUC Activo y Habido en el giro del negocio.
- Contar con el Código de Cuenta Interbancaria (CCI), vinculado a su RUC.

5.2 Experiencia del postor en la especialidad

- Se consideran experiencia del postor a las empresas que han brindado servicio de Seguros Generales (Seguros de todo Riesgos, Asistencia Médica. Accidentes Personales,
- Póliza de Seguro Formación Laboral, de acuerdo a lo establecido en la Ley 26702 Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP).

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: En los establecimientos médicos que formen parte del Plan de Salud Ofrecido, a nivel nacional.

Plazo: El servicio será ejecutado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

7. Informe para conformidad

El informe para la conformidad deberá de ser ingresados de manera física a través de Mesa de Partes de la UNAT, para que sean considerados como documento válidamente recepcionados.

- Carta de prestación de servicio dirigida al presidente de la Comisión Organizadora de la UNAT.
- Comprobante de pago autorizado por la SUNAT.
- Copia de Orden de Servicio.
- Copia del TDR.
- Carta de autorización para el pago de abonos en cuenta indicando el CCI.

8. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La UNAT, paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La UNAT realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de forma mensual, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del

Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, se debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Unidad de Recursos Humanos y visto bueno de los centros de costo.
- Comprobante de pago.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria.

9. Confidencialidad

El proveedor del servicio está obligado a guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso, queda prohibido revelar dicha información a terceros.

10. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la UNAT le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la UNAT no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

11. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

12. Cláusula Garantías

No aplica.

13. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes reconocen la importancia de identificar, evaluar y mitigar los riesgos que puedan afectar la adecuada ejecución del presente contrato y el logro de sus objetivos, en tal sentido se tiene.

N°	Riesgo	Riesgo asignado	Prob. (1-3)	Prob. (1-3)	Nivel de riesgos (pxl)	Clasificación	Acción
R1	Retraso en la presentación de los entregables	Locador	1	3	3	Moderado	Mitigar el riesgo moderado, mediante el seguimiento permanente y proactivo, a través de reuniones entre proveedor y el responsable de emitir a conformidad dentro de la Unidad de Recursos Humanos. Estas reuniones tendrán como finalidad medir los avances de los entregables, posibles desviaciones o nuevos riesgos emergentes y toma de decisiones conjuntas para realizar ajustes o implementar acciones correctivas de manera oportuna

14. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la UNAT.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la UNAT, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la UNAT.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la UNAT el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo

Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

19. Base Legal

Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA
DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO



Ing. Jorge Luis Quinto Esquivel
JEFE(e) DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Firma del responsable de la Unidad Orgánica